

JOCKEY CLUB



STUD BOOK ARGENTINO

MICROCHIPS

REGLAMENTO

1.- Para acentuar la seguridad de identificación de los ejemplares Sangre Pura de Carrera, como complemento de los idóneos métodos utilizados hasta aquí y sin dejar de usar ninguno de ellos, la Comisión del Stud Book Argentino decide aplicar el sistema de identificación electrónica para todos los ejemplares registrados por medio del uso de un microchip de radiofrecuencia.

2.- Las disposiciones indicadas en este reglamento se corresponden en un todo con las directivas emanadas del International Stud Book Committee sobre los transponder (microchips) y los respectivos lectores.

3.- Los microchips de radiofrecuencia por aplicarse serán de la marca Datamars, que cumplen con las normas ISO Standard 11784 e ISO Standard 11785, 134.2 khz, respectivamente, admitiéndose modelos superiores a esa tecnología, incluidos los térmicos que miden la temperatura corporal.

4.- Los inyectores deben ser inexcusablemente descartables.

5.- La utilización del sistema será obligatoria desde la generación 2007 y siguientes y los microchips deberán estar implantados al momento de la realización del primer trámite (Certificado de Identificación). Para las generaciones anteriores a la mencionada 2007 la implantación de microchips será voluntaria para los criadores y propietarios, con la debida guarda de las indicaciones contempladas en este reglamento.

6.- La implantación del microchip estará a cargo de un profesional veterinario matriculado. El costo del microchip y el del implante serán a cargo del propietario del ejemplar.

7.- El implante se realizará en el ligamento nuchal, porción laminar ubicada inmediatamente por debajo de la porción funicular, sobre el lado izquierdo, en el tercio superior del cuello, dos o tres dedos por debajo del nacimiento de las crines.

Como medidas precautorias ineludibles se deberá rastrear en el lugar de implante la potencial preexistencia de un microchip y, una vez realizado el implante, corroborar su correcto funcionamiento con la correspondiente lectura.

8.- El implante se realizará, en las generaciones 2007 y siguientes, previo a la realización del chequeo de identidad mediante ADN y a todo trámite en el Stud Book. La implantación del microchip y la toma de pelos para el análisis de ADN podrán realizarse al unísono. Para este último caso, será obligatorio pegar uno de los códigos de barra en el sobre portapelos para ADN.

Para los casos de ejemplares que ya tengan el chequeo de ascendencia cuando se ponga en práctica este sistema, habrá muchos casos en los que será necesario un nuevo control de ADN luego de la implantación. El costo de un eventual segundo análisis estará a cargo del Stud Book.

9.- El ejemplar sólo quedará definitivamente registrado en el Stud Book Argentino una vez que se haya completado el circuito de dos revisiones, la implantación del microchip y, como última etapa, el chequeo de ascendencia mediante ADN.

10.- Los microchips por implantarse estarán previamente registrados en el Stud Book y uno de sus códigos de barras (stickers), por lo general vienen ocho de ellos con cada microchip) será pegado a la reseña gráfica del ejemplar que se confeccionará en el momento de la aplicación, con formularios especiales que entregará el Stud Book y en el que constarán todos los datos del ejemplar. La reseña deberá ser firmada por el profesional actuante, quién quedará responsabilizado de comprobar el normal funcionamiento del microchip una vez implantado.

11.- Reseña y sticker serán entregados o enviados al Stud Book Argentino mediante medio seguro (si es correo, certificado) y el registro procederá a vincular al mencionado ejemplar con el número del microchip implantado, una vez controlada la reseña con la ficha matriz que obra en poder del registro.

12.- Para los ejemplares en training o los pertenecientes a las generaciones anteriores a la nacida en 2007, así como también para los que se encuentren ya dedicados a la reproducción, el implante del microchip deberá respetar las indicaciones generales referidas para la generación 2007. En estos casos, cuando la reseña gráfica y el respectivo código de barras (o stickers) se encuentre a disposición del Stud Book, el registro podrá indicar una chequeo de ascendencia por ADN si es que existiere una duda razonable respecto de la coincidencia entre la reseña enviada y la matriz del ejemplar existente en el registro, principalmente en el caso de los ejemplares tapados o tordillos.

13.- Para los ejemplares importados que dispongan de microchip de origen, se convalidará tal código mediante la correspondiente lectura del veterinario inspector en la revisión del ejemplar con documentación oficial, previa a su registro. Los ejemplares importados que no arriben con microchip implantado podrán recibirlo en las mismas condiciones y requisitos vigentes para los ejemplares nacionales. A esos ejemplares habrá

que aplicarle microchips cuyo código no comience con el correspondiente a la Argentina.

14.- Toda adulteración, sea concreta o en estado de intento, será sancionada con las más severas sanciones contempladas en los regímenes hípicas internacionales, que incluyen la inhabilitación de por vida, con la pena del forfait.

Situaciones eventuales:

Muerte. En caso de muerte de un ejemplar con microchip corresponderá hacer la denuncia al Stud Book, con certificación de veterinario acreditado.

Desaparición de un ejemplar con microchip. Ante la desaparición, por la causa que fuera, de un ejemplar provisto de microchip corresponderá hacer la denuncia al Stud Book por parte del responsable. El registro tomará nota y anulará el mencionado microchip, con posibilidad de restaurarlo ante la potencial recuperación del ejemplar.

Extracción del microchip. Si por cualquier causa, sea la que fuere, debiera extraerse el microchip de un ejemplar, deberá realizarlo un veterinario acreditado, con la justificación respectiva sobre la razón de la extracción. La extracción deberá ser denunciada al Stud Book, que actuará según las circunstancias y los comprobantes recibidos. El veterinario, en tal caso, deberá proceder de la misma forma a la utilizada en una implantación, es decir tomar una reseña y adjuntar el microchip, para ser enviado al Stud Book. De ser necesario se habilitará la implantación de un **nuevo** microchip, que puede exigirse que sea implantado por un veterinario inspector. Las segundas implantaciones deberán tener el resguardo de ser aplicadas a 10 centímetros del lugar de la anterior implantación.

Mal funcionamiento del microchip. De demostrarse el mal funcionamiento de un microchip, por el defecto que fuera, se procederá a su extracción, con los recaudos y obligaciones señalados para los casos en que se deba proceder a su extracción.

Cambio. No podrá realizarse un cambio de microchip por razones sólo técnicas, como sería que el ejemplar tuviera un microchip sencillo, de modelo elemental, y se pretenda implantar uno térmico, con capacidad para tomar temperatura corporal. Los ejemplares deben tener un solo microchip implantado.

Hipódromos y entidades hípicas. Los hipódromos y las entidades hípicas que apliquen este método de identificación para sus actividades deportivas tendrán la obligación de informar con premura si hallan algún microchip de deficiente o nula lectura, para que el registro disponga las medidas necesarias.

Pérdidas o robos de microchips. Los extravíos o robos de microchips no implantados, junto con las denuncias judiciales y policiales

correspondientes, deberán informarse de inmediato al Stud Book, para darle de bajas a tales microchips de sus registros.